

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-00214-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la sociedad **VITERI ABOGADOS S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.569.499-9, en calidad de apoderada judicial de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP**, según poder visto a folios 31 a 44 del archivo 08 del diligenciamiento digital.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **ALVARO GUILLERMO DUARTE LUNA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 87.063.464 y la T.P. No. 352.133 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial sustituto de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP**, en los términos del poder sustitución visto a folio 29 del archivo 08 del expediente virtual.
- 3. INADMÍTASE** la contestación de la demanda por parte de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP.**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Conteste la demanda conforme escrito subsanatorio de la misma.
 - Aporte expediente administrativo indicado dentro del acápite de pruebas señalado.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda. Allegue nuevo escrito de contestación de la demanda corrigiendo las falencias señaladas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez